

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A24000960

Denominación Social:

SOCIEDAD ANONIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Domicilio Social:

**CALLE DE JOSE ABASCAL, Nº 53-4ª
MADRID
MADRID
28003
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
28-11-2001	24.706.080,00	8.208.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CARBONES DEL NORTE, S.A.	2.065.695	0	25,167
HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, S.A.	675.500	0	8,230
BESTINVER GESTION SGIIC, S.A.	0	486.348	5,925

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
ACCIONES,CUP.Y OBLI.SEGOVIANAS,SICAV,S.A.	1.490	0,018
ATON INVERSIONES, SICAV, S.A.	2.500	0,030
BESTINFOND, F.I.	112.894	1,375
BESTINVER BOLSA, F.I.	285.285	3,476
BESTINVER MIXTO, F.I.	12.729	0,155
CAMPO DE ORO SICAV, S.A.	1.000	0,012
CORFIN INVERSIONES SICAV, S.A.	5.000	0,061
DIVALSA DE INVERSIONES SICAV, S.A.	1.500	0,018
ENTRECAR INVERSIONES, SICAV, S.A.	2.000	0,024
H2O2 INVERSIONES SICAV, S.A.	1.000	0,012
INVERS.EN BOLSA SIGLO XXI,SICAV, S.A.	4.950	0,060
PASGOM INVERSIONES, SICAV, S.A.	2.500	0,030
RODAON INVERSIONES, SICAV, S.A.	6.000	0,073
SOIXA SICAV, S.A.	27.500	0,335
TEXRENTA INVERSIONES, SICAV, S.A.	8.000	0,097
TIBEST CINCO, SICAV, S.A.	5.500	0,067
TIGRIS INVERSIONES, SICAV, S.A.	3.000	0,037
ZAMARRON SICAV, S.A.	1.500	0,018
LINKER INVERSIONES, SICAV, S.A.	1.000	0,012
CARTERA MILLENNIUM SICAV, S.A.	1.000	0,012
Total:	486.348	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	09-09-1986	21-06-2005	70.283	0	0,856
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	30-06-1995	21-06-2005	70.283	0	0,856
DON ANTONIO DEL VALLE MENENDEZ	31-03-1950	21-06-2005	196.788	0	2,398
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	16-12-1994	21-06-2005	79.199	0	0,965
DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ	29-11-1983	21-06-2005	153.699	0	1,873
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ	19-12-1988	21-06-2005	124.375	0	1,515
DON AURELIO DEL VALLE JOVER	30-06-2000	21-06-2005	102.569	0	1,250

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

% Total del capital social en poder del consejo de administración	9,713
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--	----------

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO		PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	09-09-1986	21-06-2005	JUNTA
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO		VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	30-06-1995	21-06-2005	JUNTA
DON AURELIO DEL VALLE JOVER		CONSEJERO	30-06-2000	21-06-2005	JUNTA
DON ANTONIO DEL VALLE MENENDEZ		CONSEJERO	31-03-1950	21-06-2005	JUNTA
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE		CONSEJERO	16-12-1994	21-06-2005	JUNTA
DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ		CONSEJERO	29-11-1983	21-06-2005	JUNTA
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ		CONSEJERO	19-12-1988	21-06-2005	JUNTA

Número Total de Consejeros	7
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad

DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO		PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO		VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON ANTONIO DEL VALLE MENENDEZ		CONSEJERO
DON AURELIO DEL VALLE JOVER		CONSEJERO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	
DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ	
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ	

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

No pueden ser considerados dominicales porque no se pueden incluir en ninguno de los supuestos recogidos en la Circular 1/2004 de la CNMV y no pueden ser considerados independientes por no haber sido ese el criterio que determinó su elección.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

El Reglamento del Consejo no prevé ninguna distribución en la calificación de los Consejeros.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS INDELEGABLES
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO,

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	583
Retribución variable	0
Dietas	45
Atenciones Estatutarias	50
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	88
Total:	766

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0

Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	729	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	37	0
Total:	766	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	766
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,000

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JOSE ANTONIO MARTINEZ FIDALGO	DIRECTOR GENERAL
DON NICANOR FERNANDEZ FERNANDEZ	DIRECTOR DE PRODUCCION
DON JOSE LUIS FERNANDEZ EGUIBAR	DIRECTOR DE I+D
DON JUAN RAMON CUESTA ALVAREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DON GONZALO CORTINAS BRAVO	DIRECTOR FINANCIERO
DON VICTOR FARINAS GALA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	598
---	-----

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

No existe un proceso concreto para establecer la remuneración de los Consejeros. No obstante, el artículo 23 de los Estatutos sociales establece

lo siguiente: "Los miembros del Consejo de Administración percibirán por el desempeño de sus funciones una dieta por sesión, compensatoria de los gastos habidos. Además, los Consejeros podrán percibir remuneraciones o retribuciones fijas. Con independencia de ello y complementariamente, los Consejeros percibirán, en concepto de participación en las ganancias de la Sociedad, una cantidad de hasta el cinco por ciento de las mismas. Corresponderá al Consejo de Administración distribuir entre los Consejeros la cantidad indicada, teniendo en cuenta sus cometidos y especial dedicación. La participación a que se refiere este artículo sólo podrá ser detrída de los beneficios líquidos de la Sociedad en el ejercicio, después de estar cubiertos la dotación a la Reserva Legal, el dividendo mínimo reconocido a las acciones sin voto, y de reconocerse a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación vigente. En cualquier caso, para que esta participación pueda ser detrída será necesario que hallen cubiertas las atenciones prioritarias establecidas por la Ley."

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	CARBONES DEL NORTE, S.A.	PRESIDENTE
DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ	CARBONES DEL NORTE, S.A.	VICEPRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En cuanto a los procedimientos de nombramiento y reelección, el artículo 11 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente: "La Junta General de accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración, serán competentes para designar los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales. El nombramiento de los Consejeros se hará por un plazo no mayor de cinco años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima. Los designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de accionistas que se celebre."

No está regulado ningún procedimiento de evaluación ni de remoción de los Consejeros.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 12 del Reglamento del Consejo establece los supuestos en los que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión: a) Cuando los Consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero; b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; c) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que hubiera sido nombrado.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Aunque el artículo 20 de los Estatutos sociales y el artículo 7 del Reglamento del Consejo aluden a la supremacía jerárquica del Presidente en el ejercicio de su función, la existencia de dos Consejeros Delegados, la forma en la que se adoptan los acuerdos en el Consejo, las Comisiones Delegadas del mismo, y la propia estructura organizativa de la Sociedad en Comités y grupos de trabajo limitan los riesgos de acumulación de poder en una única persona.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

--

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Todas, en caso de empate.

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 6 del Reglamento del Consejo establece que la representación de los Consejeros habrá de conferirse por escrito con carácter especial para la reunión de que se trate, y recaerá necesariamente en otro de sus miembros. Cada Consejero podrá conferir su representación a otro, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno puede ostentar para la asistencia a la reunión de que se trate. La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, resultando válido el telegrama, fax o correo electrónico dirigido a la Presidencia.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	12
Número de reuniones del Comité de auditoría	5
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0

Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Para el desarrollo de su trabajo, los auditores externos cuentan con la atención de la Dirección Financiera, realizándose en varias etapas las revisiones del trabajo de auditoría para anticipar las necesidades de información y ajustarse a la planificación acordada. Los auditores externos informan puntualmente al Comité de Auditoría del desarrollo de su trabajo y del avance en la planificación. Todo ello permite anticiparse a la resolución de posibles aspectos que pudieran tener impacto en el informe final evitando así las posibles salvedades. Las cuentas anuales son sometidas, antes de su formulación, a su revisión por el Comité de Auditoría, que propone su contenido definitivo al Consejo para ser formuladas.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

La Comisión Permanente del Consejo de Administración supervisa, con periodicidad mensual, la información contenida en la página web de la Sociedad, comprobando que se corresponde con la remitida a la CNMV. De todo ello da cuenta al Consejo de Administración.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Entre las competencias del Comité de Auditoría, recogidas en el artículo 27 bis de los Estatutos sociales, se encuentra la de mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	77	0	77
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	51,030	0,000	51,030

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	2	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	7,692	0,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	CARBONES DEL NORTE, S.A.	1,400	PRESIDENTE
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	CARBONES DEL NORTE, S.A.	1,400	
DON ANTONIO DEL VALLE MENENDEZ	CARBONES DEL NORTE, S.A.	2,080	
DON AURELIO DEL VALLE JOVER	CARBONES DEL NORTE, S.A.	1,630	
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	CARBONES DEL NORTE, S.A.	1,149	
DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ	CARBONES DEL NORTE, S.A.	3,060	VICEPRESIDENTE
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ	CARBONES DEL NORTE, S.A.	2,160	

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION EJECUTIVA O DELEGADA	3	ATENDER DE MODO DIRECTO E INMEDIATO LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTA DE ELLO AL CONSEJO
COMITE DE AUDITORIA	3	LAS RECOGIDAS EN EL ARTICULO 27 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	PRESIDENTE
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	VOCAL
DON ANTONIO DEL VALLE MENENDEZ	VOCAL
DON ANA MARIA MORENO PEREZ	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	PRESIDENTE
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	VOCAL
DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ	VOCAL
DON ANA MARIA MORENO PEREZ	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

--	--

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

La Comisión Ejecutiva o Delegada, denominada Comisión Permanente, rinde cuenta de su gestión al Consejo de Administración y, en lo relativo a su convocatoria y funcionamiento, se aplica lo previsto en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo para este órgano.

El Comité de Auditoría deberá reunirse con periodicidad trimestral y cuando lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Para el cumplimiento de sus competencias, el Comité tiene a su disposición los medios necesarios para favorecer la independencia en su funcionamiento, adoptando sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos. Con carácter supletorio resultan de aplicación las reglas de funcionamiento que rigen para el Consejo de Administración.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION EJECUTIVA O DELEGADA	TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO, SALVO LAS INDELEGABLES POR LEY.
COMITE DE AUDITORIA	INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL; PROPONER NOMBRAMIENTO DE AUDITORES Y MANTENER RELACIONES CON ELLOS; SUPERVISAR AUDITORÍA INTERNA, PROCESOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL INTERNO; INFORMAR Y FORMULAR PROPUESTAS AL CONSEJO.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión ejecutiva, denominada Permanente, tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, a excepción de las indelegables por Ley.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
La Comisión Ejecutiva, denominada Permanente, es nombrada por el Consejo, de su seno, con el número de Vocales que éste determine, entre los que debe encontrarse el Presidente del Consejo de Administración, que debe ser el Presidente de la misma, el Vicepresidente y el Consejero o Consejeros Delegados. Está asistida por un Secretario, no Consejero, con voz pero sin voto. A sus reuniones pueden asistir, con voz pero sin voto, a requerimiento del Presidente, el personal directivo y el cualificado por razón de los asuntos a tratar.

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los Consejeros y el personal directivo de la Sociedad están sometidos a un Reglamento Interno de Conducta que contiene obligaciones relativas a la toma de decisiones que puedan suponer conflicto de intereses entre la Sociedad y los suyos propios.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo. La política de riesgos de la Sociedad tiene por objeto asegurar de una forma razonable la consecución de sus objetivos de negocio y, en particular:

- El cumplimiento de la normativa aplicable.
- La mejora de la eficiencia de los procesos.
- La fiabilidad de la información financiera y de la información a los reguladores.
- El desarrollo de planes específicos para la prevención de los riesgos más significativos.

Si bien la última responsabilidad de la gestión de los riesgos reside en el Consejo de Administración, todos los miembros de la organización participan en el proceso a distintos niveles.

Con el fin de mantener permanentemente actualizado el sistema de gestión de riesgos, durante el ejercicio 2006 se ha producido la sistematización de la misma, estableciendo un proceso periódico de revisión del mapa de riesgos y el seguimiento de las medidas de control establecidas en los planes de actuación.

No se han variado las seis categorías en que se estructuran los riesgos identificados, siendo las siguientes:

- Riesgo de mercado: recoge los riesgos derivados de la necesidad de adaptación de la Sociedad a las necesidades del mercado.
- Riesgo del proceso productivo: incluye aquéllos relacionados con los procesos de preparación, extracción, lavado y comercialización del carbón.
- Riesgo regulatorio: engloba los riesgos que suponen la necesidad de cumplir las normativas externas e internas que afectan a la Sociedad y al desarrollo de su actividad.
- Riesgo medioambiental: se refiere a las actuaciones de la Sociedad que pueden tener un impacto negativo en el entorno que desarrolla su actividad.
- Riesgo económico-financiero: recoge los riesgos derivados de la estructura financiera de la Sociedad y su evolución en relación con los mercados, así como el aseguramiento de la fiabilidad de la información financiera interna y externa preparada por la Sociedad.
- Riesgo organizativo: incluye aquéllos relativos a la adecuación de los recursos y la estructura de la organización para obtener la máxima eficiencia en el desarrollo de su actividad empresarial.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo. Para cumplir con la política de riesgos, la Sociedad tiene establecidos mecanismos de control y órganos de supervisión que permiten asegurar, de una forma razonable, que se cumplen los objetivos de la organización y que se toman las medidas adecuadas para actuar sobre los riesgos identificados.

El sistema de gestión de riesgos está basado en un proceso que consiste en la identificación de los factores que le pueden afectar de forma negativa para el desarrollo de su actividad, el análisis y evaluación del potencial impacto y

probabilidad de que dichos factores se materialicen. Sobre la base de la evaluación realizada se establece un orden de prioridad y se toman las decisiones oportunas. Este proceso se documenta en un mapa de riesgos y en unos planes de actuación tendentes a mitigar cada uno de los riesgos al objeto de minimizar el impacto en caso de ocurrencia de alguno de ellos.

Además, la Sociedad dispone de manuales de procedimiento y normas internas que regulan la responsabilidad de las distintas áreas de la organización y establecen la adecuada descentralización de autoridad y la distribución de funciones necesaria para generar mecanismos de control sobre los riesgos, lo que permite la realización de actuaciones preventivas sobre los mismos y el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales.

Las normas internas regulan la generación de información adecuada y suficiente para los órganos de supervisión corporativos. Estos órganos de supervisión son la Comisión Permanente y el Consejo de Administración quienes, con periodicidad mensual, mantienen reuniones de supervisión y control. Asimismo, la Comisión Permanente y el Consejo de Administración cuentan con la colaboración del Comité de Auditoría como órgano específico de supervisión del sistema de control interno.

Adicionalmente, el plan operativo anual y el sistema de presupuestación son instrumentos clave en el modelo de control, puesto que permiten monitorizar los indicadores clave del negocio sobre magnitudes técnicas y económicas que aseguran un control adecuado sobre los procesos críticos.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos. Los riesgos identificados por la Sociedad y, en particular los relativos a su proceso productivo, son inherentes a la actividad y, por tanto, pueden materializarse en mayor o menor medida en los distintos ejercicios económicos.

Sin embargo, los mecanismos de control establecidos han funcionado de forma adecuada respecto de los riesgos que se han materializado durante el ejercicio 2006, llevándose a cabo las acciones necesarias para mitigar los efectos de los mismos, por lo que se ha minimizado el impacto que hubieran podido tener en la consecución de los objetivos de la Compañía.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones. Los órganos encargados de la supervisión de los mecanismos de control y de los planes de acción establecidos para mitigar los efectos de los posibles riesgos con que se enfrenta la Sociedad son el Consejo de Administración, la Comisión Permanente, el Comité de Auditoría y el Comité de Dirección.

El Consejo de Administración es el que establece la política de riesgos de la Sociedad y el máximo responsable del sistema de gestión de riesgos.

La Comisión Permanente es responsable de la identificación de los principales riesgos con que se enfrenta la Sociedad y de establecer los controles y planes de actuación adecuados.

El Comité de Auditoría asiste al Consejo de Administración y a la Comisión Permanente en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad.

El Comité de Dirección es responsable del establecimiento de medidas concretas para la mitigación de los riesgos así como de la ejecución de las mismas.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, estos órganos se apoyan, a nivel operativo, en la información recibida de las distintas áreas funcionales de la organización.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo. La Sociedad desarrolla su actividad en un entorno regulado, en el que las distintas normativas (comunitarias, nacionales, autonómicas y locales) establecen el marco de actuación.

Los servicios jurídicos de la Sociedad, mediante el desarrollo de una labor preventiva, velan por garantizar que las implicaciones jurídicas derivadas de todos sus actos, se cumplan y apliquen de forma adecuada. Esta labor preventiva es clave para que el grado de concienciación existente en toda la organización respecto de la necesidad de cumplir con las distintas regulaciones sea muy elevado.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

El artículo 13 de los Estatutos sociales y el artículo 8 de su Reglamento, remiten, en lo relativo al quórum de constitución de la Junta General, a lo que en cada caso establezca la legislación vigente.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

El artículo 9 del Reglamento de la Junta establece que, para la adopción de acuerdos, el quorum de votación favorable será, en cada caso, el establecido como mínimo en la Ley.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas generales, reconocidos en los Estatutos y en el Reglamento, son iguales a los establecidos en la Ley.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
Es habitual que la convocatoria de Junta General ponga en conocimiento de los accionistas el acuerdo del Consejo por el que se requiere a un Notario para que asista a la misma y levante la correspondiente acta notarial.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

La Junta General de accionistas, en su reunión del día 22 de junio de 2006, acordó por unanimidad modificar el artículo 4 del Reglamento con objeto de su adaptación a lo dispuesto en la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima

Europea domiciliada en España. La citada modificación se refiere a la convocatoria de la Junta en cuanto al plazo de publicación del anuncio y a la posibilidad de complementar la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en su Orden del Día, por accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
22-06-2006	24,020	55,130	0,000	79,150

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

1.- Aprobar las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado, la de retribución estatutaria de los consejeros, la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2005, y la fijación de la fecha de pago del dividendo. Los mencionados acuerdos fueron adoptados por unanimidad.

2.- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias con sujeción a lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

3.- Modificar el artículo 4 del Reglamento de la Junta General de accionistas en relación con la convocatoria y celebración de la Junta General. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

4.- Delegar expresamente en el Presidente y Vicepresidente para ejecutar los acuerdos adoptados en la Junta. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

El artículo 12 de los Estatutos sociales establece que sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de mil o más acciones. Los titulares de un número menor podrán agruparlas para constituir dicho número confiriendo su representación a un accionista del grupo. La agrupación deberá acreditarse mediante escrito firmado por todos los accionistas, con carácter especial para Junta.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El artículo 12 de los Estatutos sociales establece que el derecho de asistencia será delegable, con carácter especial para cada Junta, por medio de poder notarial, carta o tarjeta de delegación a favor de cualquier accionista que tenga derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley y a los Estatutos. La delegación deberá ser aceptada por el representante y podrá conferirse, además, mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad y los derechos del representado.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección es: "www.sahvl.es".

El modo de acceso al contenido de gobierno corporativo es directo desde la página de Inicio, por un apartado específico denominado "información para accionistas e inversores", en cuyo epígrafe 3 se encuentra todo lo relativo "Gobierno Corporativo".

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. La Sociedad no cumple en su totalidad las recomendaciones de gobierno corporativo recogidas en el Informe Olivencia. La estructura de su capital, las reglas internas de gobierno, la organización y los sistemas de actuación, no han venido planteando ningún problema de transparencia ante el mercado, ni han afectado a la tutela de los intereses de los accionistas, a los que se les ha facilitado siempre el ejercicio de su derecho de información.

En particular, la Sociedad no cumple las siguientes recomendaciones y, en su caso, adopta las prácticas o criterios que se explican a continuación:

RECOMENDACION 2.- "Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos". La Sociedad, ante la ausencia de consejeros independientes, recurre a servicios de asesoría externa profesionalizada y especializada en los casos en que lo requiere.

RECOMENDACION 8.- "Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)". El Consejo de Administración, por medio de su Comisión Permanente y de su Comité de Auditoría resuelve las materias que esta Recomendación distribuye entre distintas Comisiones.

RECOMENDACION 11.- "Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos". La Sociedad elige y/o reelige sus consejeros sin atenerse a ningún procedimiento formal establecido.

RECOMENDACION 13.- "Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros". La Sociedad se basa en criterios de capacidad y experiencia para mantener a sus consejeros en el cargo.

RECOMENDACION 17.- "Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se refieran entre éstos y la sociedad". Las transacciones con accionistas significativos se realizan en condiciones de mercado y no resultan relevantes.

RECOMENDACION 19.- "Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera". La Sociedad considera que cumpliendo con las exigencias impuestas por la normativa vigente se suministra información suficiente para su valoración por el mercado.

No obstante lo anterior, la Sociedad sí considera de interés la asunción de las recomendaciones tendentes a ampliar la información relativa a su gobierno corporativo, los hechos relevantes y toda aquélla que pueda resultar significativa, de forma equilibrada y simétrica para que los mercados puedan valorarla adecuadamente. En este sentido, la Sociedad, conforme a lo establecido en la legislación vigente, publica desde el año 2003 un Informe Anual de Gobierno Corporativo que se remite a la Comisión Nacional de Mercado de Valores y se pone a disposición de todos sus accionistas e inversores a través de su página web. Por otra parte, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la totalidad de la información requerida se encuentra en la web corporativa de la Sociedad www.sahl.es.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26-04-2007.